



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

INFORME DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON, AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERÍODO JULIO 2019 – ABRIL 2020

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON presenta el siguiente documento que contiene el informe de gestión por el período comprendido entre julio de 2019 y abril de 2020, al Ministerio de Salud y Protección Social, con destino al Congreso de la República. El informe está compuesto de los siguientes apartes:

AFILIACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

El Fondo del Congreso dirige, ejecuta y controla las funciones relacionadas con el reconocimiento de las prestaciones económicas de los afiliados y sus servicios están dirigidos a los Congresistas, los empleados del Congreso y los empleados del Fondo que presten sus servicios en empleos de carácter permanente.

Se consolidó la historia laboral para 9.649 personas, en donde se incluyen los activos cotizantes y los inactivos (registro histórico), cuyas anotaciones contienen periodos desde enero de 1992 hasta abril de 2020 y se continuará con la labor hasta abarcar todos los periodos desde marzo de 1986, fecha de inicio de operaciones de la entidad.

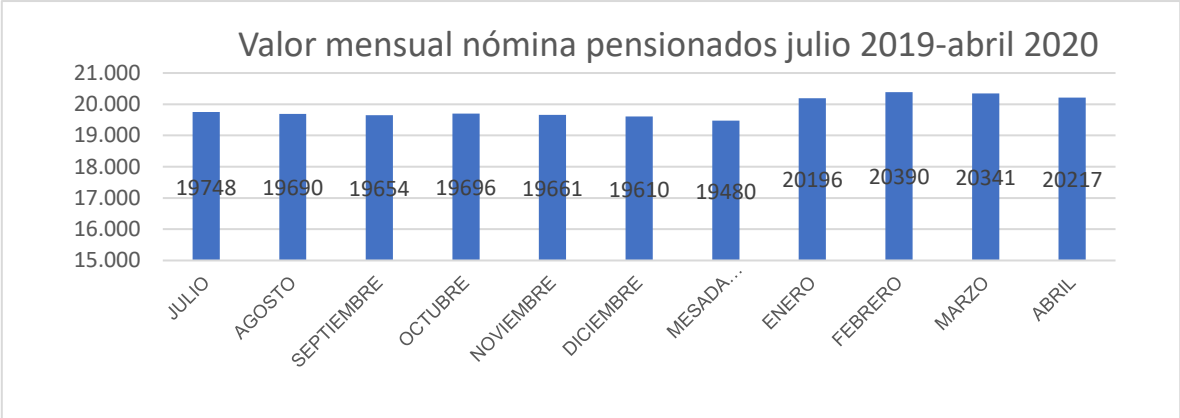
La Historia laboral es el resumen de los aportes pensionales de los afiliados pagados por los empleadores Cámara de Representantes, Senado de la República, Fonprecon y los provenientes de los fondos privados con ocasión al traslado de régimen. Contiene datos como: Salario, ingreso base de cotización, valor de cotización obligatoria, días laborados, descuentos de solidaridad y subsistencia y semanas cotizadas.

El Fondo tiene la misión de efectuar el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de sus afiliados, esto es, de los Congresistas, de los empleados del Congreso y de los empleados del mismo fondo; prestaciones relacionadas con la pensión de vejez, invalidez, muerte; indemnizaciones sustitutivas, sustituciones, auxilios funerarios, además del pago de las cesantías.

Así mismo, gestiona los trámites de calificación de pérdida de capacidad laboral ante las entidades competentes y revisa los reembolsos solicitados por las entidades del Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con las competencias asignadas en el Decreto Ley 019 de 2012 en armonía con el Decreto 1352 de 2013.

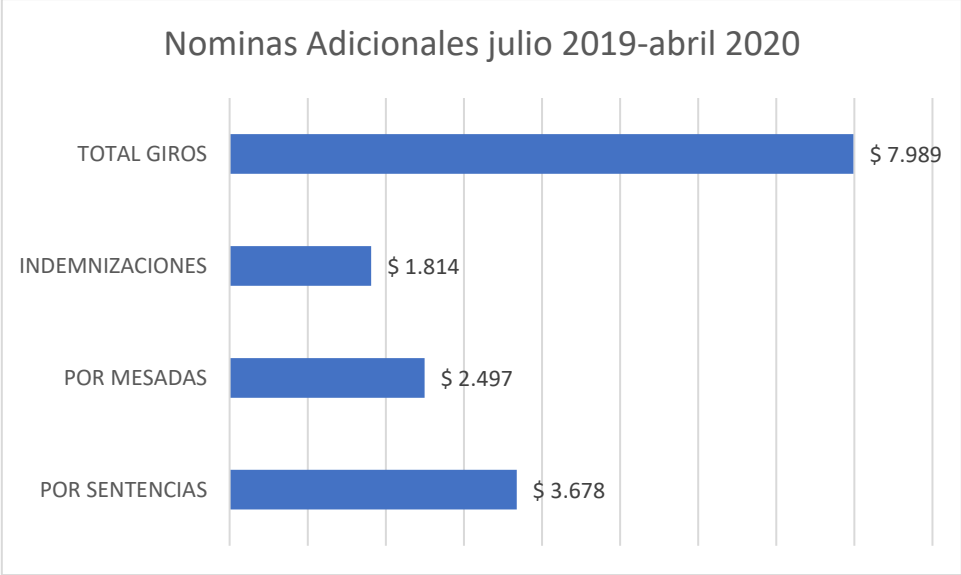
Respecto de la nómina de pensionados, registra y controla las novedades que la afectan, y durante el periodo julio de 2019 - abril de 2020, se liquidó por concepto de mesadas, un

total de \$218.683 millones, con un número de pensionados que paso de 2.390 a 2.361, correspondiente a una disminución del 1.25%, causada por fallecimiento o extinción del derecho, sin embargo, en términos de valor mensual, en julio de 2019 se pagaron \$19.748 millones y \$20.217 en abril de 2020, es decir, se evidencia un incremento nominal del 2.38%, por debajo de la tasa de inflación del 3.8% aplicada a 1.898 pensionados, y la tasa de incremento de salario mínimo del 6% aplicada a 463 pensiones de tope de 25 SMLMV.



Fuente: Nómina FONPRECON

Otro concepto por el cual se procesan pagos en la nómina de pensionados, son los acatamientos de sentencias judiciales, retroactivos o diferencias de mesadas pensionales e indemnizaciones sustitutivas, las cuales durante el periodo ascendieron a \$7.989 millones, como se indica en la siguiente gráfica:



Fuente: Nómina Pensionados FONPRECON

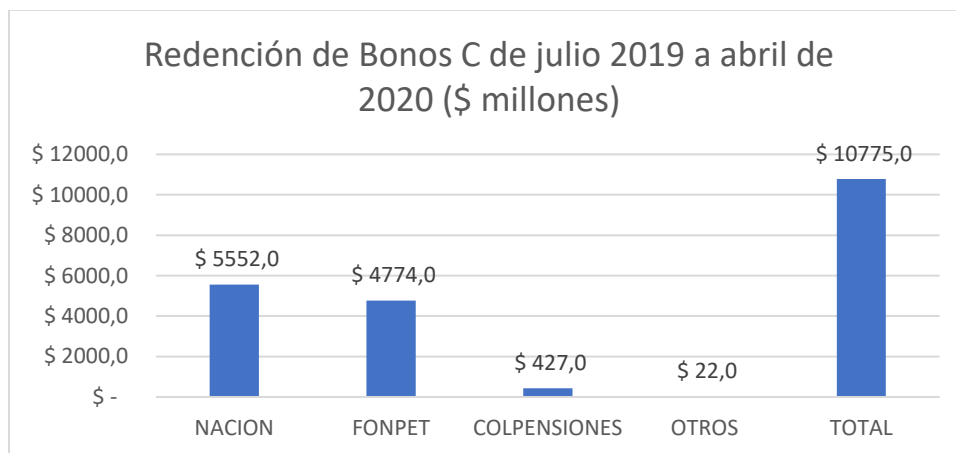
Por lo anterior, el valor total liquidado en la nómina de pensionados, de julio de 2019 a abril de 2020, corresponde a \$226.672 millones.

El reconocimiento y pago de las pensiones realizadas por FONPRECON, tiene distintas fuentes de financiación, como ya se dijo, bonos pensionales, cuotas partes y aportes

pensionales; respecto de bonos pensionales, 673 pensiones se financian con dicho mecanismo.

Los bonos pensionales tipo C1 y C2 son aportes destinados al pago de las pensiones reconocidas por FONPRECON, pueden tener varios contribuyentes según su proporción en la historia laboral, su valor es calculado a una fecha de corte posterior a la entrada en vigencia del Sistema de Seguridad Social en Pensiones y devengan una tasa real de rendimiento de 4% + el IPC, estos fueron creados mediante el decreto 816 de 2002, en donde los C1 financian las pensiones de los exfuncionarios y los C2 de los excongresistas.

Durante el periodo de julio de 2019 a abril de 2020, se obtuvieron redenciones de bonos por un total de \$ 10.775 millones, distribuidos (como se observa en el siguiente gráfico) según los responsables de cada cupón, ya que un bono puede tener además de un emisor, varios contribuyentes.



Fuente: Subdirección Prestaciones Económicas FONPRECON

GESTIÓN CARTERA - 2019 Y 2020 (abril)

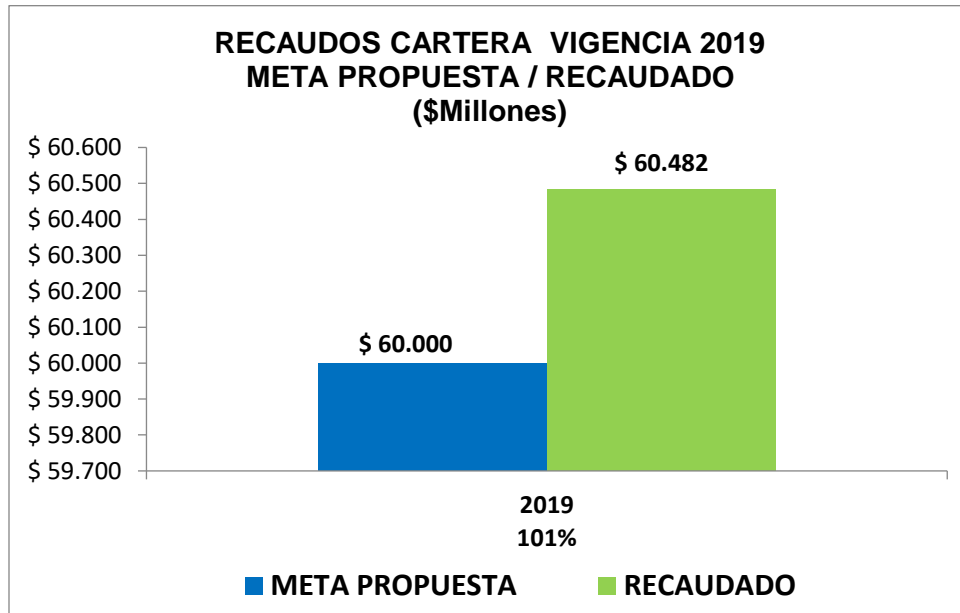
La cartera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República corresponde a las acreencias por concepto de cuotas partes pensionales y por cuotas partes de bonos pensionales, originadas por el pago de mesadas pensionales, que deben ser canceladas por los entes concurrentes de esas obligaciones pensionales.

El cobro de la cartera de FONPRECON tiene dos instancias a saber: El cobro persuasivo el cual inicia con la remisión mensual de una cuenta de cobro a las entidades deudoras por cada pensionado, y el cobro coactivo el cual se inicia si una vez agotadas las gestiones administrativas correspondientes, no se recibe el pago de la cuenta de cobro, el Funcionario Ejecutor de Fondo procederá a iniciar el cobro por esta vía.

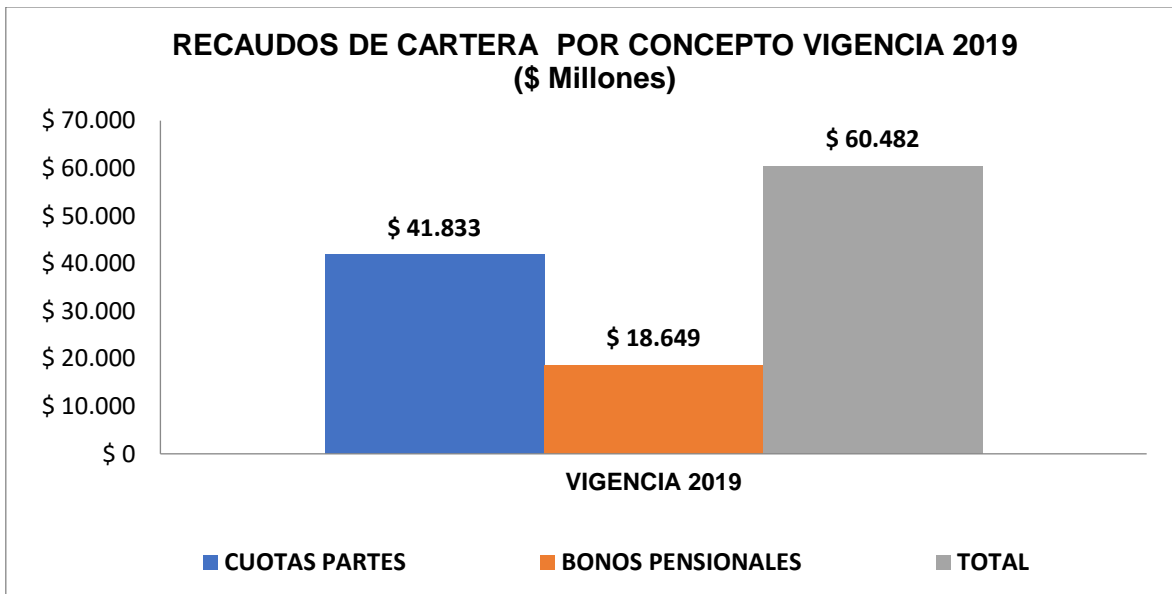
La cartera de cuotas partes pensionales se cobró mensualmente a través de cuentas de cobro por correo físico. A diciembre de 2019 se remitieron a 230 entidades, que corresponden a 1.270 cuentas, por valor promedio facturado mensual de \$3.100 millones.

La cartera de bonos pensionales se origina luego de reconocida la pensión, la cual se financia por este sistema y se cobra inmediatamente.

A continuación, se muestra el recaudo de la cartera en 2019, así:



Fuente: Grupo de Cartera FONPRECON



Fuente: Grupo de Cartera FONPRECON

Como se observa en la gráfica anterior, en 2019 se recaudaron \$60.482 millones, de los cuales \$41.833 millones, son de cuotas partes pensionales y \$18.649 millones, por concepto de bonos pensionales, cumpliéndose con el 101% de la meta establecida para ese año, no obstante, se denota una reducción en el total recaudado, en comparación con el año anterior, en razón a que, en 2019, se redujeron los recaudos por concepto de cuotas partes pensionales.

Lo anterior, como consecuencia a la entrada de la vigencia del artículo 357 de la Ley 1819 de 2016 y la resolución 4018 de 2017, que condicionó la apertura de los procesos coactivos, previo agotar el procedimiento de la citada resolución expedida por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público e igualmente por vía persuasiva, cuyos pagos están sujetos a la suscripción del acuerdo de pago con recursos FONPET, cuando la entidad no paga con recursos propios.

El procedimiento indicado en la citada norma, establece que la entidad deudora cuenta con seis (6) meses para suscribir acuerdo de pago con recursos FONPET, contados a partir de la constitución de la reserva por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo que implica que mientras no se cumpla ese plazo, no se pueden iniciar los procesos de cobro por la vía coactiva.

El recaudo de cartera por bonos pensionales en 2019, se mantuvo en comparación con el año anterior, producto del trámite realizado respecto del procedimiento para el desembolso con recursos FONPET, lo que ha motivado a las entidades a reconocer los cupones y pagar por este medio.

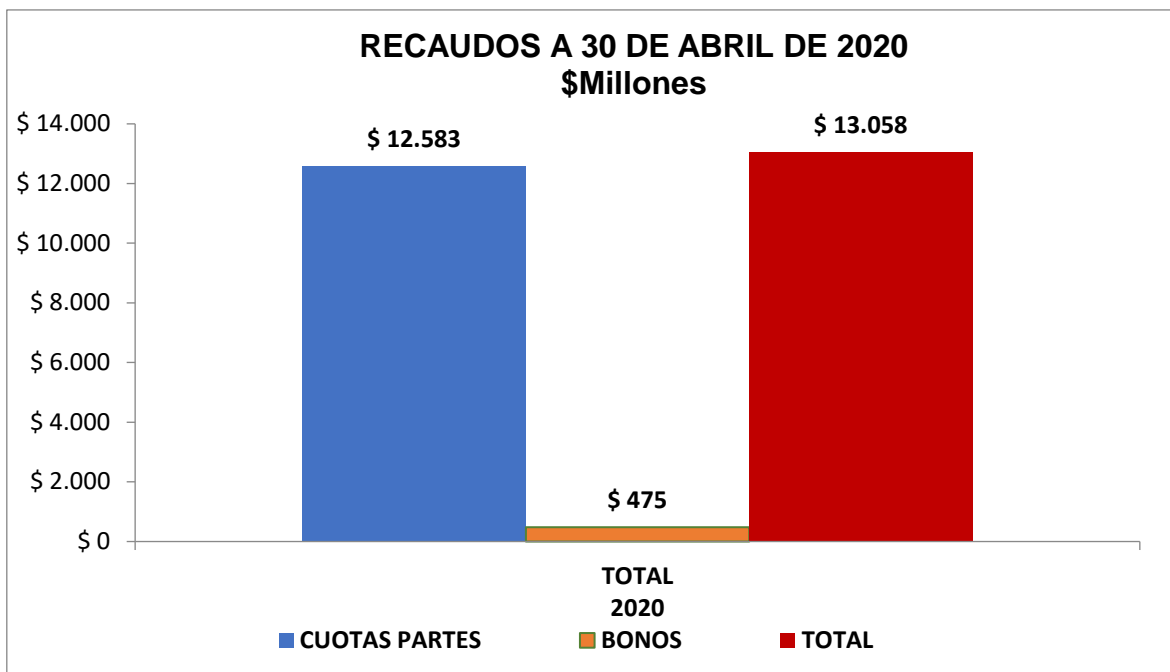
FONPRECON en 2019, efectuó 45 mesas de trabajo con entidades deudoras para revisar, depurar y conciliar la deuda e indicar el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para suscribir acuerdos de pago con recursos FONPET, logrando el desembolso de recursos de trece (13) entidades por valor total \$16.523 millones.

El proceso anterior, ha presentado inconvenientes por las diferencias que presentan las liquidaciones generadas por el aplicativo de PASIVOCOL, por cuanto este no incluye factores tales como el aumento de la mesada pensional de los congresistas ajustada a los 25 SMMLV y las variaciones por diversas circunstancias como: reliquidaciones, cambio o suspensión de la mesada pensión, situación que implica a las entidades ingresar al aplicativo de manera manual el valor de las mesadas pagadas.

De otra parte, FONPRECON, con el fin de confirmar los saldos de los estados financieros registrados en las cuentas por cobrar, efectuó circularización de cartera a 305 entidades que presentaban saldo con corte a 30 de noviembre de 2019. Igualmente, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación -CGN, se envió la comunicación anticipada, con el valor de la deuda en mora, para efectos de remitir el reporte de deudores morosos a la citada entidad, el cual se reportó el 7 de diciembre de 2019 y un total de 245 entidades.

Respecto de las cuotas partes por pagar, FONPRECON figura como concurrente, entre otras entidades, ante: Metrosalud, Gobernacion de Caldas, Pensiones de Antioquia. Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, Municipio de Villavicencio, Municipio de Santiago de Cali y Gobernación del Putumayo, para los cuales se realizó el pago respectivo.

A continuación, se informa el recaudo de la cartera en 2020 con corte a 30 de abril:



Fuente: Grupo Cartera FONPRECON

En 2020, como en el período anterior, el Fondo adelantó los procesos de cobro de la cartera, mediante la facturación mensual de las cuotas partes causadas, boletín de deudores morosos, envío mensual del estado de cuenta total, reuniones a través de mesas de trabajo, para conciliar y depurar la deuda que registra cada entidad y acompañamiento a las entidades en los procesos de liquidación de la deuda en el aplicativo PASIVOCOL para suscribir acuerdos de pago con recursos FONPET.

Debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, FONPRECON, en aras de continuar con el cobro y recaudo de la cartera, realiza mesas de trabajo de forma virtual, igualmente utiliza con mayor frecuencia los medios electrónicos para el envío de los cobros y respuesta a los requerimientos efectuados por las diferentes entidades.

GESTIÓN JURÍDICA

La gestión jurídica de la Entidad está orientada a:

- Ejercicio de la Defensa Judicial, Extrajudicial, Administrativa y en acciones constitucionales
- Coordinación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial
- Ejercicio del cobro coactivo

ACTIVIDAD DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL VIGENCIA 01 DE JULIO DE 2019 HASTA 30 DE ABRIL DE 2020

Durante el período que se informa, el Comité sesionó en 11 oportunidades realizando el análisis de 59 casos así:

- Conciliación prejudicial: 8
- Conciliación judicial :16 (se decidió conciliar en 4 casos)

- Estudio procedencia Acción de repetición: 12 (en ninguno resultó procedente la interposición)
- Sede de estudio: 23 (análisis informes pago de sentencias, política de prevención del daño antijurídico, modificación criterios de decisión liquidación indemnización sustitutiva y pensión de veje, estudio de sentencias favorables revocadas, entre otros)

ACTUALIZACION POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Para la vigencia 2020 la Política fue actualizada y aprobada por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado por ajustarse a los lineamientos definidos, mediante Resolución No. 075 del 19 de febrero de 2020 fue adoptada por FONPRECON.

DEFENSA JUDICIAL

El proceso de Gestión jurídica tiene a su cargo la Representación del Fondo ante las instancias judiciales y administrativas, tanto en los procesos instaurados por la Entidad como en aquellos en que figura como Demandada.

CONSOLIDADO PROCESOS EN CURSO

A 30 de abril de 2020, el Fondo de Previsión Social del Congreso registra 552 procesos judiciales activos; en los de naturaleza penal actúa en nueve (9) procesos y fue integrada al litisconsorcio en 103 procesos de nulidad adelantados contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, discriminados así:

- Procesos instaurados por FONPRECON: 273
- Procesos en contra de FONPRECON: 167
- Procesos Penales: 9
- Procesos instaurados contra la Comisión Nacional del Servicio Civil en los cuales se integró a FONPRECON: 103

DEMANDAS LESIVIDAD DE JULIO DE 2019 A ABRIL DE 2020.

FONPRECON instauró en el periodo informado, 10 demandas en ejercicio del Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en la modalidad de Lesividad como a continuación se relaciona:

PROCESOS EN LOS CUALES FONPRECON ACTUA COMO DEMANDADO

En el periodo informado la entidad fue notificada de un total de 26 demandas clasificadas así, según su causa:

- Reliquidación o reconocimiento pensional: 8
- Cobro o asignación de cuotas partes: 5
- Sustitución pensional o pensión de sobrevivientes: 4
- Ineficacia traslado de régimen pensional: 4
- Aplicación ajuste Sentencia C-258 de 2013: 2
- Recurso de Revisión: 1
- Contrato de realidad: 1

- Cumplimiento de fallo: 1

SENTENCIAS

Durante la vigencia informada, se profirieron 63 sentencias en los procesos en que FONPRECON es parte, 54 de las cuales quedaron en firme y ejecutoriadas.

De las 54 sentencias en firme 42 fueron favorables a la entidad lo que equivale a una tasa de éxito procesal del 77,7%.

Es de resaltar que aquellas sentencias que afectan el indicador no son atribuibles a deficiencias en la gestión judicial, como sí, a decisiones en las que se discute una pensión de sobrevivientes, que se caracterizan por la pérdida de competencia de la entidad quien debe declarar controversia entre pretendidos beneficiarios para que en sede judicial se dirima y decisiones de NO apelar en sede de estudio del Comité de Conciliación y Defensa Judicial e interpretación normativa por parte de los jueces.

ACCIONES DE LESIVIDAD LEY 797 DE 2003

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República con anterioridad a la expedición de la sentencia C-258 de 2013, había adelantado la gestión de revisión de reconocimientos pensionales pretéritos, encontrando reajustes concedidos en montos superiores a los permitidos por la ley, reconocimiento de pensiones con inclusión de tiquetes aéreos y viáticos en la base de liquidación, conmutaciones pensionales ilegales, además de varios casos de ausencia de cumplimiento del requisito de tiempo de servicios y documentos y certificaciones con falsedades.

Con corte a 31 de diciembre de 2019 fueron proferidas 213 sentencias favorables a la entidad que representan un total de \$276.000.000 de ahorro de conformidad con el cálculo actuarial elaborado por Soluciones y Gestión S.A.S.

CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA C-258/13 PROFERIDA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL - CONSOLIDADO SENTENCIA C-258 de 2013

Acciones de lesividad impetradas por la entidad	122 casos
Revisión de expedientes pensionales	682 casos
Derechos de petición presentados por pensionados	498 casos
Acciones de tutela interpuestas por pensionados	210 casos
Demandas en curso C-258 de 2013	40 casos

COBRO DE SENTENCIAS JUDICIALES DE REPARACIÓN DIRECTA A FAVOR DE FONPRECON CONTRA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL:

A la fecha se han obtenido 7 sentencias favorables a la entidad cuyo valor asciende a \$7.417,2 millones y se encuentran pendientes de resolver 4 casos más.

Los resultados de esta gestión se enmarcan en la implementación de la política de prevención del daño antijurídico y de defensa judicial, así como al paradigma de análisis de

las sentencias judiciales y su impacto más allá de su obligatoriedad, lo que ha permitido que el ejercicio de las acciones extraordinarias de revisión, de tutela y de reparación directa sean herramientas efectivas para la protección del erario. Las sentencias en firme se encuentran en proceso de cobro ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACCIONES CONSTITUCIONALES

FONPRECON atendió durante el periodo informado un total de 43 acciones de tutela discriminadas de la siguiente forma:

- 33 interpuestas por FONPRECON (20 fallos favorables, 2 fallos desfavorables y 11 casos pendientes de sentencia)
- 10 interpuestas en contra de FONPRECON: (10 fallos favorables)

CONSOLIDADO DE LA ATENCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SOLICITUDES DE REVOCATORIA DIRECTA (01/07/2019 – 30/04/2020)

En este período, se radicaron 36 recursos de reposición, de los cuales 35 fueron resueltos, y a la fecha se tiene uno (01) restante toda vez que fue radicado en el mes de abril y se resolverá en el término de Ley (2 meses).

COBRO COACTIVO

Con corte a 30 de abril de 2020 el despacho cuenta con 1.619 procesos de cobro coactivo vigentes, originados en la cartera que adeudan los entes concurrentes por el pago que hace FONPRECON de las mesadas pensionales.

CONSIDERACIONES FINALES

FONPRECON le informa al Congreso de la República, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, que durante el período julio 2019 – abril 2020, cumplió su misión institucional, al prestar los servicios de análisis, reconocimiento y pago de las prestaciones económicas a sus grupos de valor, así como todos los procesos misionales y de apoyo asociados a esa misión.

El Fondo es una entidad con fenecimiento de la cuenta fiscal última auditada por la Contraloría General de la República, con certificación del Sistema de Gestión de la Calidad y cumplidora de toda la estructura de reportabilidad a los entes de regulación y control, lo que la hace un ente seguidor del mandato normativo imperante en todos sus órdenes.

A pesar del rigor de la situación ocasionada por el COVID 19 y de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio ordenadas por el Gobierno Nacional, el Fondo del Congreso mantiene activa su gestión y atiende permanentemente a sus usuarios en todos sus requerimientos y demandas.

Bogotá, D. C. 5 de mayo de 2020

FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA
Director General